



Boletín Oficial de Cantabria

Viernes, 7 de mayo de 1993. — Número 91

Página 1.769

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes administrativos a deudores	1.770
Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Deudores con domicilio desconocido	1.771
Confederación Hidrográfica del Norte.— Informaciones públicas	1.777

3. Subastas y concursos

Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Notificación y anuncio de subasta	1.779
--	-------

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Soba.— Oferta pública de empleo para 1993	1.780
---	-------

2. Subastas y concursos

Camargo.— Solicitud de devolución de fianza	1.780
Junta Vecinal de Las Henestrosas.— Subasta de aprovechamiento de caza	1.781
Junta Vecinal de Arenas de Iguña.— Subasta de dos fincas	1.781

3. Economía y presupuestos

Camaleño.— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas	1.781
Camargo.— Aprobar definitivamente el presupuesto general de 1993	1.782

4. Otros anuncios

Piélagos.— Solicitud de licencia para residencia gerontológica	1.783
Ruente.— Aprobar estudio de detalle	1.783
Santander.— Solicitud de licencia para fabricación y manipulación de materias plásticas	1.783

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expediente número 317/92	1.783
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.— Expediente número 113/92	1.784
Juzgado de lo Social Número Seis de Madrid.— Expediente número 401/92	1.784

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Administración de la Seguridad Social en Torrelavega

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes

Resoluciones: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobaren adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

Resolución	Deudor	Período	Importe	
25-3-93	39/26589/94	Don Henry Thevenin Berather	8/89-11/89	182.575
25-3-93	39/32197/76	Don Ángel Bedoya González	1-83-10/88	2.685.551
25-3-93	39/41197/55	Don Alfonso Caso Cobo	9/88-3/92	1.954.128
25-3-93	39/31307/59	Don Juan J. Martínez Rodríguez	7/83-10/83	40.625
25-3-93	39/49994/25	Don José Mario Gómez Gutiérrez	7/91-5/92	1.604.114

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula de notificación, en Torrelavega a 29 de marzo de 1993.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

93/42015

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación a deudor de la providencia de embargo de vehículos

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

En el expediente administrativo de apremio número 92/41, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, del Régimen General, años 1990-1991 y 1992, importe 1.666.369 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo «Opel Kadett 1.8 GSI», matrícula S-4142-X, propiedad del deudor a la Seguridad Social don Juan Carlos Terán Cabeza, ni en el domicilio de éste ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo a tenor de lo dis-

puesto en el artículo 116.4 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre) y artículo 136.4 de la O. M. de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) que lo desarrolla.

Asimismo, se le requiere para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador, conforme lo preceptuado en el artículo 125.4 de la O. M. anteriormente citada.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 26 de abril de 1993.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

93/48135

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Edicto para la notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores en paradero desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 92/1181, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 14 de julio de 1988, 26 de mayo de 1989, 1 de febrero de 1991, 22 de junio de 1992 y 4 de diciembre de 1992, contra el deudor don Manuel Saldaña Albillos, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Un octavo de la nuda propiedad de urbana. Número 8. Piso cuarto izquierda, situada en la planta cuarta de la casa número 82 de la avenida del Cardenal Herrera Oria, de Santander, con entrada por escalera común. Tiene una superficie útil de 62 metros 35 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y pasillo. Linda: al frente, caja de escalera y vivienda derecha de su misma planta, de la que está separada por pared medianera; derecha entrando, zona libre ajardinada, y fondo, casa número 80 de la avenida del Cardenal Herrera Oria.

Inscrita: Al libro 980, folio 16 y finca 82.789.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen de Autónomos: Por principal, 1.060.128 pesetas; por recargos, 212.025 pesetas; por costas estimativas, 150.000 pesetas, y total, 1.422.153 pesetas.

La esposa, doña María Llorente del Hoyo ha sido notificada, a efectos del artículo 144 del Reglamento General Hipotecario.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores, en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para

autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

De conformidad con el artículo 133 del citado Reglamento, se le requiere para que en el plazo de quince días presente títulos de propiedad del inmueble anteriormente descrito. Se le advierte que, caso no presentarlos, serán suplidos a su costa por una certificación de los que existan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de esta notificación, acompañando prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal.

Santander a 17 de marzo de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/43619

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de la sociedad «Rebolledo y Calvo, S. C.», con cédula de identificación fiscal 39235445, con último domicilio conocido en San Fernando, 16, Santander, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de acuerdo en el recurso de reposición número 57/92, interpuesto por la citada sociedad contra la sanción 39600-92-398-0-200502-8.

Por lo que se comunica al interesado, señalándole que el plazo para interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria es de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Santander a 1 de abril de 1993.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

93/39964

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de la contribuyente cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Sociedades. Balance anual.

Número de liquidación: 000039/92. Período: 1990. Contribuyente: «Decorinte, S. A.». Último domicilio: Tetuán, 42. Total a ingresar: 39.200 pesetas.

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, en ambos casos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

La liquidación practicada deberá ser ingresada en el Tesoro el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de la liquidación reseñada es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: En metálico o cheque conformado por el Banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 31 de marzo de 1993.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

93/39902

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Canon de superficie de minas.

Número de liquidación: 81000052/93. Período: 1992. Contribuyente: «Minas de Mercadal, S. A.». Último domicilio: Iparraguirre, 50, Bilbao. Total a ingresar: 46.325 pesetas.

Número de liquidación: 81000053/93. Período: 1992. Contribuyente: «Minas de Mercadal, S. A.». Último domicilio: Iparraguirre, 50, Bilbao. Total a ingresar: 23.980 pesetas.

Número de liquidación: 81000054/93. Período: 1992. Contribuyente: «Minas de Mercadal, S. A.». Último domicilio: Iparraguirre, 50, Bilbao. Total a ingresar: 545 pesetas.

Número de liquidación: 81000055/93. Período: 1992. Contribuyente: «Minas de Mercadal, S. A.». Último domicilio: Iparraguirre, 50, Bilbao. Total a ingresar: 545 pesetas.

Número de liquidación: 81000057/93. Período: 1992. Contribuyente: «Minas de Mercadal, S. A.». Último domicilio: Iparraguirre, 50, Bilbao. Total a ingresar: 545 pesetas.

Número de liquidación: 81000058/93. Período: 1992. Contribuyente: «Minas de Mercadal, S. A.». Último domicilio: Iparraguirre, 50, Bilbao. Total a ingresar: 545 pesetas.

Número de liquidación: 81000060/93. Período: 1992. Contribuyente: «Minas de Mercadal, S. A.». Último domicilio: Iparraguirre, 50, Bilbao. Total a ingresar: 545 pesetas.

Número de liquidación: 81000061/93. Período: 1992. Contribuyente: «Minas de Mercadal, S. A.». Último domicilio: Iparraguirre, 50, Bilbao. Total a ingresar: 545 pesetas.

Número de liquidación: 81000062/93. Período: 1992. Contribuyente: «Minas de Mercadal, S. A.». Último domicilio: Iparraguirre, 50, Bilbao. Total a ingresar: 545 pesetas.

Número de liquidación: 81000064/93. Período: 1992. Contribuyente: «Minas de Mercadal, S. A.». Último domicilio: Iparraguirre, 50, Bilbao. Total a ingresar: 545 pesetas.

Número de liquidación: 81000149/93. Período: 1992. Contribuyente: Don Juan Echevarría Olabarrieta. Último domicilio: José Antonio, 3, Reinosa. Total a ingresar: 1.635 pesetas.

Número de liquidación: 81000298/93. Período: 1992. Contribuyente: «S. A. Turbas para el Campo». Último domicilio: Generalísimo, 15, Madrid. Total a ingresar: 15.805 pesetas.

Número de liquidación: 81000299/93. Período: 1992. Contribuyente: Don Antonio José Llanes. Último domicilio: Valentín Andrés, 5, Oviedo. Total a ingresar: 818 pesetas.

Número de liquidación: 81000310/93. Período: 1992. Contribuyente: Don Eugenio Pelayo Fernández Menéndez. Último domicilio: C. Acceso C. Médico, Oviedo. Total a ingresar: 1.090 pesetas.

Número de liquidación: 81000346/93. Período: 1992. Contribuyente: Don Manuel E. Presedo López. Último domicilio: Fernández Ladreda, 8, Gijón. Total a ingresar: 545 pesetas.

Número de liquidación: 81000347/93. Período: 1992. Contribuyente: Don Manuel E. Presedo López. Último domicilio: Fernández Ladreda, 8, Gijón. Total a ingresar: 1.635 pesetas.

Número de liquidación: 81000348/93. Período: 1992. Contribuyente: Don Manuel E. Presedo López. Último domicilio: Fernández Ladreda, 8, Gijón. Total a ingresar: 8.175 pesetas.

Número de liquidación: 81000349/93. Período: 1992. Contribuyente: Don Manuel E. Presedo López. Último domicilio: Fernández Ladreda, 8, Gijón. Total a ingresar: 1.635 pesetas.

Número de liquidación: 81000350/93. Período: 1992. Contribuyente: Don Manuel E. Presedo

López. Último domicilio: Fernández Ladreda, 8, Gijón.
Total a ingresar: 545 pesetas.

Número de liquidación: 81000351/93. Período: 1992. Contribuyente: Don Manuel E. Presedo López. Último domicilio: Fernández Ladreda, 8, Gijón.
Total a ingresar: 1.635 pesetas.

Número de liquidación: 81000352/93. Período: 1992. Contribuyente: Don Manuel E. Presedo López. Último domicilio: Fernández Ladreda, 8, Gijón.
Total a ingresar: 545 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, en ambos casos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciban las notificaciones, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: En metálico o cheque conformado por el Banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 31 de marzo de 1993.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

93/39886

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de la contribuyente cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Impuesto sobre el valor añadido.

Número de liquidación: 30000088/92. Período: 1991. Contribuyente: «Talleres Fundición Benito Martínez, S. A.». Último domicilio: Avenida de la Cerrada, 26, Maliaño, Camargo. Total a ingresar: 7.480.270 pesetas.

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, en ambos casos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

La liquidación practicada deberá ser ingresada en el Tesoro el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de la liquidación reseñada es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: En metálico o cheque conformado por el Banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 31 de marzo de 1993.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

93/39920

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Impuesto sobre el valor añadido.

Número de liquidación: 30000079/92. Período: 1991. Contribuyente: «Frivica, S. A.». Último domicilio: Fernando VI, 1. Total a ingresar: 112.501 pesetas.

Número de liquidación: 30000088/92. Período: 1991. Contribuyente: «Talleres Fundición Benito Martínez, S. A.». Último domicilio: Avenida de la Cerrada, 26, Maliaño, Camargo. Total a ingresar: 7.480.270 pesetas.

Número de liquidación: 50000134/92. Período: 20 T. 90 Mod. 300. Contribuyente: Don Juan C. Salas Gutiérrez. Último domicilio: General Dávila, 41. Total a ingresar: 5.743 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-

Administrativo de Cantabria, en ambos casos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciban las notificaciones, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: En metálico o cheque conformado por el Banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 31 de marzo de 1993.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

93/39895

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: I. R. P. F., retenciones del trabajo personal y pagos fraccionados.

Número de liquidación: 50000028/92. Período: 1990 Mod. 110. Contribuyente: «Cántabra Montañesa Santanderina, S. L.». Último domicilio: A. Valdecilla, 1. Total a ingresar: 33.528 pesetas.

Número de liquidación: 50000037/92. Período: 1990 Mod. 110. Contribuyente: «Distribuidora de Componentes, Sociedad Anónima». Último domicilio: T. Floranes, 15. Total a ingresar: 85.471 pesetas.

Número de liquidación: 50000073/92. Período: 1992 Mod. 130. Contribuyente: Don Narciso Gutiérrez Argüeso. Último domicilio: G. Morato, 13. Total a ingresar: 22.759 pesetas.

Número de liquidación: 50000150/92. Período: 1990 Mod. 110. Contribuyente: «Talleres Fundición Benito Martínez, S. A.». Último domicilio: Avenida de la Cerrada, 26, Maliaño, Camargo. Total a ingresar: 10.003.168 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia

de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, en ambos casos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciban las notificaciones, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: En metálico o cheque conformado por el Banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 31 de marzo de 1993.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

93/39890

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Liquidaciones practicadas por Gestión Tributaria.

Número de liquidación: 0100212/92. Mod. 110. Período: 1990. Contribuyente: «Alberto Antolín y Ángel Francisco Martínez, S. C.». Último domicilio: Ruamayor, 20. Total a ingresar: 28.172 pesetas.

Número de liquidación: 0100217/92. Mod. 110. Período: 1990. Contribuyente: «Metasuc, S. A.». Último domicilio: Isla del Óleo, Número Montaña. Total a ingresar: 85.284 pesetas.

Número de liquidación: 0100236/92. Mod. 110. Período: 1990. Contribuyente: «Josram, S. A.». Último domicilio: Lealtad, 11. Total a ingresar: 219.686 pesetas.

Número de liquidación: 0100237/92. Mod. 110. Período: 1990. Contribuyente: «Servicios Marítimos Norte, S. A.». Último domicilio: Lealtad, 13. Total a ingresar: 149.347 pesetas.

Número de liquidación: 0100142/92. Mod. 130. Período: 2.º T. 1990. Contribuyente: Doña Rosa Gema Ro-

dríguez González. Último domicilio: Torres Quevedo, 19. Total a ingresar: 27.561 pesetas.

Número de liquidación: 0100243/92. Mod. 110. Período: 1990. Contribuyente: Don José Fernando Cañedo Cores. Último domicilio: Loreda, Ribamontán al Mar. Total a ingresar: 21.581 pesetas.

Número de liquidación: 0100246/92. Mod. 110. Período: 1990. Contribuyente: «Publiestudio, S. L.». Último domicilio: Calvo Sotelo, 6. Total a ingresar: 42.284 pesetas.

Número de liquidación: 0100013/92. Mod. 110. Período: 4.º T. 1990. Contribuyente: «Ancan, S. C.». Último domicilio: García Morato, 11. Total a ingresar: 93.161 pesetas.

Número de liquidación: 0100240/92. Mod. 110. Período: 1990. Contribuyente: Doña María del Rocío, García Allica. Último domicilio: Alonso Vega, 18. Total a ingresar: 19.148 pesetas.

Número de liquidación: 50000133/92. Mod. 110. Período: 2.º T. Contribuyente: Juan Carlos Salas Gutiérrez. Último domicilio: General Dávila, 41. Total a ingresar: 31.678 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, en ambos casos en el

plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciban las notificaciones, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: En metálico o cheque conformado por el Banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonar que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 31 de marzo de 1993.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

93/39899

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Sanciones tributarias.

N.º Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
200014/92	90 2.º T.	«Enseres Madera Ornamentación, S. A.»	Santa Lucía, 29, Santander	25.000
200047/92	90 2.º T.	«Servicios Marítimos Norte, S. A.»	Lealtad, 13, Santander	25.000
200067/92	90 2.º T.	«Envolturas Santander, S. A.»	Mediterráneo, 3, Boo	25.000
200091/92	90 4.º T.	«Publiestudio, S. L.»	Calvo Sotelo, 6, Santander	25.000
200093/92	90 2.º T.	«Marfed, S. L.»	Corbán, San Román de la Llanilla	25.000
200186/92	90 2.º T.	Alonso González Fernández	Juan de la Cosa, 23, Santander	25.000
200187/92	90 4.º T.	Alonso González Fernández	Juan de la Cosa, 23, Santander	25.000
200277/92	90 2.º T.	Luis Alberto García González	Casas RENFE, 3, Santander	25.000
200315/92	90 2.º T.	José Luis Martín Zurita	Nicolás Salmerón, 6, Santander	25.000
200356/92	90 2.º T.	Jacinto González Lastra	Cisneros, 79, Santander	25.000
200480/92	90 2.º T.	Elisa María Mullor Puente	Fernández de Isla, 11, Santander	25.000
200527/92	91 1.º T.	«Elecansa, S. A.»	Castilla, 47, Santander	25.000
200535/92	91 1.º T.	«Comca, S. A.»	Polígono de Raos, parcela 12, Maliaño	25.000
200536/92	90 2.º T.	«Inco 87, S. A.»	Colonia de los Pinares, 7, Santander	25.000
200549/92	90 2.º T.	«Sonakay, S. C. L.»	Herrera Oria, s/n., Santander	25.000
200568/92	91 1.º T.	Margarita López Marañón	José María Cossío, 6, Santander	25.000
200579/92	90 2.º T.	Pedro Valdés Saiz	Camarreal, 48, Santander	25.000
200624/92	90 2.º T.	Fernando Seco Urrejola	Corrobárceno, Puente Viesgo	25.000
200625/92	90 2.º T.	María Ángeles Ugarte Gómez	Torres Quevedo, 3, Santander	25.000
200691/92	90 Mod. 390	«Mensajeros Santander, S. A.»	San Celedonio, 11, Santander	25.000
200690/92	90 Mod. 190	«Mensajeros Santander, S. A.»	San Celedonio, 11, Santander	25.000
200702/92	90 Mod. 390	«Talleres y Obras Santander, S. A.»	F. Hontoria, El Astillero	25.000

N.º Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
200711/92	90 Mod. 190	«Urbanizadora Peñacastillo, S. A.»	Juan de Herrera, 13, Santander	25.000
200713/92	90 Mod. 190	«Villa La Magdalena, S. A.»	Jesús de Monasterio, 20, Santander	25.000
200185/92	91 2.º T.	«Villa La Magdalena, S. A.»	Jesús de Monasterio, 20, Santander	25.000
200734/92	90 Mod. 190	«Lodecal Cantabria, S. L.»	General Díaz Villegas, 1	25.000
200795/92	90 Mod. 190	Antonio Olmo Calderón	Sargentos Provisionales, 1	25.000
200796/92	90 Mod. 390	Antonio Olmo Calderón	Sargentos Provisionales, 1	25.000
200868/92	91 2.º T.	Javier González Gutiérrez	Concordia, 20, Muriedas	25.000
50000171/92	91 4.º T.	«Coresel, S. L.»	Rualasal, 21	25.000
50000174/92	91 4.º T.	«Encofrados Civiles y Subcontratas, S. L.»	General Franco, 2, Camargo	25.000
50000192/92	91 4.º T.	«Normed, S. A.»	Juan de la Cosa, 6, Santander	25.000
50000005/93	92 1.º T.	Guillermo Alonso Terán	Las Navalías, 5, Mompía	25.000
50000106/93	92 1.º T.	«Técnica Digital Parayas, S. L.»	Avenida de Parayas, 272, Maliaño	25.000

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, en ambos casos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciban las notificaciones, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se practiquen.

Modos de ingreso

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: En metálico o cheque conformado por el Banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 31 de marzo de 1993.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

93/39905

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: I. R. P. F. liquidaciones paralelas.

Número de liquidación: 240/92. Período: 1990. Contribuyente: Don Luis A. Contreras Robles. Último domicilio: C. Pedrosa, 75, Pontejos. Total a ingresar: 16.887 pesetas.

Número de liquidación: 553/92. Período: 1990. Contribuyente: Don José María Zorrilla Arce. Último domicilio: Alta, 25, entresuelo izquierda. Total a ingresar: 52.811 pesetas.

Número de liquidación: 10000116/93. Período: 1991. Contribuyente: Doña María Blanca Corina Laguera. Último domicilio: B. Lavín, 8, El Astillero. Total a ingresar: 683 pesetas.

Número de liquidación: 10000188/93. Período: 1991. Contribuyente: Doña Estrella Martínez López. Último domicilio: General Dávila, 14, Santander. Total a ingresar: 84.546 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, en ambos casos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciban las notificaciones, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: En metálico o cheque conformado por el Banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 31 de marzo de 1993.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

93/39915

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Delegación Especial en Cantabria****ANUNCIO**

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo:

Concepto: Intereses de demora.

Número de liquidación: 131/92. Período: 2.º T. 91 Mod. 110. Contribuyente: «Construcciones Valdenoja, Sociedad Limitada». Último domicilio: Barrio San Martín, 82, Santander. Total a ingresar: 18.022 pesetas.

Número de liquidación: 132/92. Período: 1.º T. 91 Mod. 300. Contribuyente: «Construcciones Valdenoja, Sociedad Limitada». Último domicilio: Barrio San Martín, 82, Santander. Total a ingresar: 31.210 pesetas.

Número de liquidación: 133/92. Período: 1.º T. 91 Mod. 110. Contribuyente: «Construcciones Valdenoja, Sociedad Limitada». Último domicilio: Barrio San Martín, 82, Santander. Total a ingresar: 29.618 pesetas.

Número de liquidación: 581/92. Período: 4.º T. 90 Mod. 300. Contribuyente: Doña María Olga González Santamaría. Último domicilio: María Blanchard, 11, Santander. Total a ingresar: 6.190 pesetas.

Número de liquidación: 582/92. Período: 2.º T. 90 Mod. 300. Contribuyente: Doña María Olga González Santamaría. Último domicilio: María Blanchard, 11, Santander. Total a ingresar: 5.405 pesetas.

Número de liquidación: 1.219/92. Período: 4.º T. 91 Mod. 110. Contribuyente: «Frivica, S. A.». Último domicilio: Fernando VI, 1, Santander. Total a ingresar: 10.988 pesetas.

Número de liquidación: 1.229/92. Período: 1.º T. 91 Mod. 110. Contribuyente: «Marsebe, S. A.». Último domicilio: Pedro San Martín, 16, Santander. Total a ingresar: 14.669 pesetas.

Número de liquidación: 1.230/92. Período: 4.º T. 91 Mod. 110. Contribuyente: «Marsebe, S. A.». Último domicilio: Pedro San Martín, 16, Santander. Total a ingresar: 18.120 pesetas.

Número de liquidación: 1.232/92. Período: 1.º T. 91 Mod. 202. Contribuyente: «Gloria Bendita, S. A.». Último domicilio: Pedro San Martín, 16, Santander. Total a ingresar: 5.577 pesetas.

Número de liquidación: 1.291/92. Período: 2.º T. 91 Mod. 110. Contribuyente: «Sonakay, S. C. L.». Ú-

timo domicilio: Herrera Oria, sin número. Total a ingresar: 44.500 pesetas.

Número de liquidación: 1.432/92 91. Período: 3.º T. 91 Mod. 130. Contribuyente: Don Marcelino Martínez Conde. Último domicilio: Pedro San Martín, 16. Total a ingresar: 5.985 pesetas.

Número de liquidación: 1.433/92. Período: 2.º T. 91 Mod. 130. Contribuyente: Don Marcelino Martínez Conde. Último domicilio: Pedro San Martín, 16. Total a ingresar: 63.285 pesetas.

Número de liquidación: 1.776/92. Período: 4.º T. 91 Mod. 300. Contribuyente: Doña María Corina Ruiz Díez. Último domicilio: Campogiro, 5, Santander. Total a ingresar: 13.966 pesetas.

Número de liquidación: 1.800/92. Período: 4.º T. 91 Mod. 110. Contribuyente: «Exclusivas Preciado, Sociedad Limitada». Último domicilio: Bellavista, 50, Santander. Total a ingresar: 14.314 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, en ambos casos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciban las notificaciones, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: En metálico o cheque conformado por el Banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 31 de marzo de 1993.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

93/39909

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas****Información pública**

IP-V-39-0117.

Peticionaria: «Piscifactoría de Saro, S. A. T.».

Domicilio: Saro.

Nombre del río: Salamillo.

Punto de vertido: Saro.

Término municipal: Saro.

Provincia: Cantabria.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Dos módulos decantadores con las siguientes dimensiones:

—10,50×2,50×1,40.

—13,60×3,35×1,40

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Saro, o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas, en dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, 1-2.º, Santander.

Santander, 16 de abril de 1993.—El secretario general, P. O., el jefe del Negociado de Gestión de Vertidos, Amós del Campo Ruiz.

93/46738

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

IP-V-39-0146.

Peticionaria: A. P. A. Valles Unidos del Asón.

Domicilio: Barrio Vegacorredor, sin número.

Nombre del río: Asón.

Punto de vertido: Barrio Vegacorredor.

Término municipal: Ramales de la Victoria.

Provincia: Cantabria.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

—Un depósito homogeneización con aireación de 24 metros cúbicos de capacidad.

—Cuatro tanques de oxidación biológica de 24 metros cúbicos de capacidad unitaria.

—Dos decantadores cilíndricos de 2,5 metros de diámetro.

—Un espesador de fangos, de 2 metros de diámetro y 3,5 metros de profundidad.

—Un digestor aerobio de fangos de 2 metros de diámetro y 3,5 metros de altura.

—Un soplante de aire capaz para 220 Nm³/h. y 5,5 CV de potencia.

—Tres bombas de recirculación de fangos.

—1 PH metro medidor y controlador de PH en homogeneización.

—Un cuadro eléctrico de protección y mando.

—Una arqueta de evacuación y toma de muestras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas, en dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, 1, Santander.

Santander, 24 de marzo de 1993.—El secretario general, P. O., el jefe del Negociado de Gestión de Vertidos, Amós del Campo Ruiz.

93/40626

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/2507/93.

Peticionaria: «Almacenes Cadena Cien, S. L.».

Documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal número: B-39284153.

Domicilio de la peticionaria: Polígono industrial El Campón, complejo Alumafel, nave 1, Peñacastillo, Santander.

Nombre del río o corriente: Arroyo de la Fuente del Valle.

Punto de emplazamiento: Barrio Rolisas, Mar.

Término municipal y provincia: Polanco (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la ejecución del desvío y encauzamiento del arroyo de la Fuente del Valle, en una longitud de 253 metros, en finca urbana-industrial, en el barrio Rolisas en Mar, término municipal de Polanco (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Polanco (Cantabria), o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 29 de abril de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

93/50695

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

IP-V-39-0147.

Peticionaria: «Construcciones Rotella, S. A.».

Domicilio: Avenida del Besaya, 1.

Nombre del río: Saja.

Punto de vertido: Barrio de Ganzo.

Término municipal: Torrelavega.

Provincia: Cantabria.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

—Canal de desarenado de 11x22 cm de sección y 31 ml de longitud. Dimensiones en planta de 2,30x3 metros.

—Zanja perimetral de 135 ml de longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Torrelavega o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas, en dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, 1-2.º, Santander.

Santander, 24 de marzo de 1993.—El secretario general, P. O., el jefe de Negociado de Gestión de Vertidos, Amós del Campo Ruiz.

93/40624

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D^a JOSEFÁ TORAL SAN JUAN, con D.N.I.13.481.088 en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes y derechos propiedad del deudor que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas, intereses de demora y costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el 3 de septiembre de 1.993, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de la A.E.A.T en Cantabria, sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, del siguiente bien:

BIEN ENBARGADO A ENAJENAR:

URBANA, parcela de terreno en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, en el Polígono industrial denominado "La Cerrada", señalada con el número cinco, en el Plano Parcelario del Plan Parcial de dicho polígono, aprobado por Orden Ministerial de 24 de febrero de 1.964. Tiene una extensión superficial de mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados, en el que existe una nave industrial destinada a taller de calderería y mecanización, sobre pilares de hierro y revestida de ladrillo cara vista. Tiene una superficie en planta de mil doce metros cuadrados, de los cuales ochocientos setenta y tres metros y cuatro decímetros cuadrados están destinados a taller y el resto, o sea, ciento treinta y ocho metros con noventa y seis decímetros cuadrados, situada esta superficie en el ángulo Sur-Este de la nave, están destinados a vestuarios, servicios de personal y pañol. En este mismo ángulo Sur-Este, existen construidas dos plantas más sobre la baja, la primera de ellas, con una superficie de ciento treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados destinada a oficinas generales; y la segunda, destinada a vivienda, con una superficie de ciento veinticinco metros con veintiocho decímetros cuadrados, distribuida en salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, hall y pasillo. La nave tiene su fachada principal por el Este, por donde tiene su acceso, y a la altura de la planta destinada a oficinas, en esta misma fachada Este, existe una marquesina de un metro de vuelo en una longitud de cuatro metros aproximados. La planta de oficina y la planta de vivienda tiene su acceso independiente a través de portal y escalera para cada planta, abiertos igualmente en la fachada Este de la nave. Toda la edificación está acondicionada para el uso a que se destina, dotada, por tanto, de los servicios de instalación eléctrica, alumbrado y fuerza, agua corriente y alcantarillado. Todo como una sola finca linda: Norte, con parcela número seis del mismo plano parcelario; Sur, con la parcela número cuatro del citado plano; al Este, con calle y transformador y al Oeste, con ferrocarril de Santander y Bilbao, descrito igualmente en la inscripción 2ª de procedencia.

Finca número 22.891, inscrita en el libro 295, folio 215, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Valoración : Ciento setenta y cinco millones trescientas noventa y ocho mil pesetas (175.398.000 ptas.).

Tipo de la subasta en primera licitación: Cuarenta y seis millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientas ochenta y una pesetas (46.425.481 ptas.), impuestos indirectos incluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: Treinta y cuatro millones ochocientos diecinueve mil ciento once pesetas, (34.819.111 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T. en Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en él sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- Las cargas registrales anteriores y preferentes a la del Estado que ahora se ejecuta, son las siguientes:

1º.- Hipoteca a favor del Banco Español de Crédito S.A.

2º.- Hipoteca a favor del Banco Español de Crédito S.A.

6.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, (B.O.E. del día 11.02.82) por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.- La subasta se suspenderá, quedando liberado el derecho embargado, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de aquél.

8.- Los títulos disponibles y demás justificantes del embargo correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

9.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

10.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios cuyo domicilio sea desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

11.- De conformidad con lo previsto en el art.140 del R.G.R., se requiere a Dª Josefa Toral San Juan para que en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación del presente anuncio de subasta, entregue los títulos de propiedad de los bienes subastados en el Servicio de Procedimientos Especiales de la A.E.A.T., sito en la calle Calvo Sotelo 27 de Santander.

12.- Sobre la citada finca número 22.891 del Registro de la Propiedad número 2 de Santander existe una nave industrial y sobre la misma una vivienda. La nave está en la actualidad subarrendada a RISERNA S.L., con C.I.F. B39306998, en virtud de contrato suscrito el 2 de enero de 1.992 entre D: José Luis Serna Torre como representante de TALLERES RISER S.L. en calidad de arrendataria, y D. José Antonio Serna Toral, como representante de RISERNA S.L. en calidad de subarrendataria. La vivienda está en la actualidad arrendada a D. Enrique Serna Torre y Dª María Jesús Peña Lanza, en virtud de contrato suscrito el 1 de enero de 1.987 entre D. José Luis Serna Torre como arrendador y D. Enrique Serna Torre y Dª María Jesús Peña Lanza como arrendatarios.

i) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 20 de abril de 1.993

EL JEFE ADJUNTO DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION



Manuel J. Valentín-Fdez.

Fdo.: Manuel J. Valentín-Fdez. Santacruz

93/47449

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Oferta pública de empleo 1993

Provincia: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Soba.

Número de código territorial: 39083.

Oferta de empleo pública correspondiente al ejercicio de 1993, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de marzo de 1993.

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de estudios primarios o equivalente.

Denominación del puesto: Operario de limpiezas y cometidos múltiples.

Número de vacantes: Una.

Soba a 29 de marzo de 1993.—El alcalde, Tomás Canales Gómez.—El secretario, Javier Díaz Flores.

93/46970

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la carta de pago original que justifica el depósito constituido por don Adolfo Gil López, con NIF número 6.170.975-Y, con domicilio en la calle Vista Alegre, número 5, de Santander, para garantizar las obras de urbanización de la nave construida en el polígono de Raos, expediente 108/87, se hace público por un período de treinta días para que por las personas interesadas puedan efectuarse las reclamaciones oportunas antes de proceder a su devolución.

Camargo a 22 de abril de 1993.—Pedro Odriozola Güezmes.

93/48305

JUNTA VECINAL DE LAS HENESTROSAS**(Ayuntamiento de Valdeolea)***Anuncio de subasta*

A las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles, a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, sita en Mataporquera, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal de Las Henestrosas o vocal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de caza mayor y menor en el monte Tabla y otros, número 243 del C. U. P., de la pertenencia de la Junta Vecinal de Las Henestrosas, con una extensión de 340 hectáreas, bajo el tipo de licitación de 68.800 pesetas por año.

La adjudicación del aprovechamiento será por el tiempo de cinco años.

Garantías: La provisional del 4%. La definitiva del 6%, durante los días y horas hábiles, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda, el día inmediato hábil después de pasados cinco días, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones.

Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, corriendo por cuenta de los mismos los derechos de inserción del anuncio.

Documentos que deben acompañarse:

A) Documento que justifique la personalidad del licitador.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en algunos de los casos de incapacidad ni incompatibilidad.

C) Documento que justifique la constitución de la fianza provisional.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, vecino de..., provisto del documento nacional de identidad número..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., del día... de... de 1993, de la Junta Vecinal de Las Henestrosas, Ayuntamiento de Valdeolea (para enajenación del aprovechamiento de caza mayor y menor en el monte Tabla y otros, número 243 del catálogo de U. P., con una extensión de 340 hectáreas y por un período de cinco años, ofrece la cantidad de... pesetas (cantidad en letra y número) por cada año.

Fecha y firma.

Las Henestrosas de Valdeolea, 31 de marzo de 1993.—El alcalde pedáneo (ilegible).

93/40398

JUNTA VECINAL DE ARENAS DE IGUÑA**EDICTO**

La Junta Vecinal de Arenas de Iguña, por acuerdo inicial de 30 de diciembre de 1991, proyecta la venta o enajenación por subasta de bienes propios de su propiedad, de dos fincas una al sitio de La Pedrosa, de una cabida de 7-16 áreas o 4 carros y otra al sitio de La Olleira, con cabida de 6-97 áreas o 4 carros de cabida apro-

ximadamente, dicho terreno está calificado urbanísticamente como rústico, cumpliendo lo acordado por esta Junta Vecinal, en fecha 30 de diciembre de 1991.

El expediente de la venta o enajenación de dichas fincas está expuesto al público en dicha Junta Vecinal donde podrá ser examinado todos los días hábiles después del siguiente a la publicación durante treinta días hábiles.

Si transcurrido el período de exposición al público, no se presentasen reclamaciones dicho acuerdo se considerará definitivo.

Arenas de Iguña a 1 de abril de 1993.—El presidente, Daniel Núñez Castillo.

93/40995

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO***Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas*

Artículo uno. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por licencias urbanísticas, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.1 Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Texto refundido aprobado por Real Decreto 134/1976, de 9 de abril, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la citada Ley del Suelo y el plan general de ordenación urbana de este municipio.

Artículo 3.1 Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores o, en su caso, arrendatarios de inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.

1. Constituye la base imponible de la tasa:

a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes.

b) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.

c) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.

d) La superficie de los carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública.

2. Del coste señalado en las letras a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

Artículo 6.

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a) El 1,60% en el supuesto 1.a) del artículo anterior.

b) El 1,60%, en el supuesto 1.b) del artículo anterior.

c) El 1,60% en las parcelaciones urbanas.

d) El de 1.000 pesetas por metro cuadrado de cartel, en el supuesto 1.d) del artículo anterior.

2. En caso de desestimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán del 1,60% de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

Artículo 7. No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 8.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de prestación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia. La tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desestimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 9.

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente en el Registro General, la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento en la que se haga constar el

importe estimado de la obra y lugar de emplazamiento en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 10.

1. Cuando se trate de las obras y actos a que se refiere el artículo 5.1.a), b) y d):

a) Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará la liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

b) La administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras y la superficie de los carteles declarada por el solicitante y, a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado en provisional.

2. En el caso de parcelaciones urbanas y demolición de construcciones, la liquidación que se practique, una vez concedida la licencia, sobre la base imponible que le corresponda, tendrá carácter definitivo salvo que el valor señalado en el impuesto sobre bienes inmuebles no tenga este carácter.

3. Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las arcas municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 11. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, de 18 de diciembre de 1992, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Camaleño a 3 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/45388

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación del presupuesto general para

1993, el citado acuerdo, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se considera definitivo.

En cumplimiento del artículo 150.3 de la misma Ley, se procede a su publicación a nivel de capítulos:

Estado de ingresos

A. Operaciones corrientes

Capítulo 1: Impuestos directos, 457.399.167 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 124.533.419 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 561.453.289 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 320.000.000 de pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 28.000.000 de pesetas.

B. Operaciones de capital

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 693.932.228 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 2.000 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 33.259.450 pesetas.

Total estado de ingresos, 2.218.579.553 pesetas.

Estado de gastos

A. Operaciones corrientes

Capítulo 1: Gastos de personal, 475.151.184 pesetas.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y de servicios, 595.791.606 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 104.315.746 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 44.555.000 pesetas.

B. Operaciones de capital

Capítulo 6: Inversiones reales, 935.789.780 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 7.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 55.976.237 pesetas.

Total estado de gastos, 2.218.579.553 pesetas.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, que no suspenderá su aplicación, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Camargo, 19 de abril de 1993.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

93/46324

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Rafael Fernández González, en representación de «Residencias Geriátricas de Cantabria, S. L.», con domicilio en Santander, calle Castilla, número 9, se ha solicitado licencia para la instalación de una residencia gerontológica en Mortera, parcelas 50-09-0 (05, 16, 17, 18 y 19), polígono P-09.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 21 de enero de 1993.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

93/8119

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de Ruento, en su sesión del 13 de noviembre de 1992, aprobó definitivamente el estudio de detalle de una finca urbana en el barrio de Abajo, del pueblo de Ucieda, promovido por don Alberto Valle Echevarría para la construcción de ocho viviendas.

Ruento, 23 de marzo de 1993.—El alcalde, Mariano A. González González.

93/34461

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Plásticos Gamaza, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una actividad de fabricación y manipulación de materias plásticas, a emplazar en barrio San Miguel, s/n, La Albericia.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 15 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/47438

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 317/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 317/92, sobre cantidad, a instancia de don Abelardo Herrería Muñoz, contra «Norte de Se-

guridad, S. A.», se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Abelardo Herrería Muñoz, frente a «Norte de Seguridad, S. A.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 105.970 pesetas, por los conceptos arriba indicados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada condenada a «Norte de Seguridad, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido expido el presente, en Santander a 15 de abril de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/44947

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

Expediente número 113/92

Don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 113/92, se tramitan autos de juicio verbal de desahucio, promovidos por don José María Martínez López, contra don Carlos Rementería Yurrita, sobre desahucio de vivienda arrendada por falta de pago, en cuyos autos se ha acordado citar al demandado en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 1 de junio, a las diez treinta horas, apercibiéndole que, de no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle y que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Para que sirva de citación en legal forma al demandado don Carlos Rementería Yurrita, expido y firmo la presente, en Santoña, abril de 1993.—El juez, José María del Val Oliveri.—El secretario (ilegible).

93/47148

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MADRID

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 401/92

En los autos número 401/92, seguidos ante este Juzgado de lo Social Número Seis de Madrid, a instancia de don Joaquín Maillo Hernán, contra «Pentagás», don José Luis Madrazo Helguera y doña María Montserrat Bustamante, sobre cantidad, con fecha 14 de enero de 1993, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Joaquín Maillo Hernán, contra «Pentagás» (Sociedad Civil), don José Luis Madrazo Helguera y doña María Montserrat Bustamante Díaz, debo condenar y condeno a que los codemandados paguen solidariamente al actor la cantidad de 674.253 pesetas, más el 10% de interés por mora.

Incórporese la presente resolución al correspondiente libro de sentencias, dejando en autos testimonio de la misma.

Notifíquese a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social, debiendo anunciar su propósito en el término de cinco días ante este Juzgado de lo Social, debiendo el recurrente si es empresario, aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta de anticipos reintegrables, cuenta 5006 con la indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena así como 25.000 pesetas, en la cuenta 500625000 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Basílica, número 19, de Madrid, denominada Recursos de Suplicación, depósito éste que deberá acreditarse en el momento de anunciar el recurso.

Adviértase a las partes que las próximas notificaciones se harán en estrados según artículo 59 L. P. L.

Y para que sirva de notificación a don José Luis Madrazo Helguera y doña María Montserrat Bustamante Díaz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 31 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/44929

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958